

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

Amerb/6339-10 La Poza



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 SEP 2010

R. EX. N° 2947

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **La Poza, X Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Esteros" de Quildaco Bajo, mediante C.I. Subpesca N° 6339 de fecha 2 de Julio, complementado por C.I. Subpesca N° 7919, de fecha 23 de Agosto, ambos de 2010; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca, mediante Oficio ORD./P.A./N° 170031610, de fecha 24 de Junio de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492, N° 19.880 y N° 20.437; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y el Decreto Exento N° 1682 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Esteros" de Quildaco Bajo, R.U.T. N° 65.626.930-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5634, de fecha 12 de Febrero de 2008 y en el Registro Sindical Único con el N° 10010659, con domicilio en O' Higgins 167, oficina 802, Puerto Montt, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **La Poza, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra i), del Decreto Exento N° 1682 de 2006, del citado Ministerio.

2.- El peticionario deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo, desarrollado en conformidad con lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

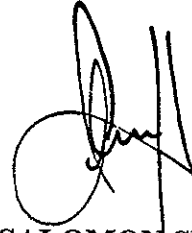
4.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

